

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGQ-FT-55
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 17-Diciembre-2024
			Versión: 8
			Página 1 de 5

Proceso Gestión para el Restablecimiento de Derechos
AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN
 COMISARIA DE FAMILIA
 DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - CANDELARIA- VALLE DEL CAUCA
 PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA
 NIÑA
DANNY VARGAS TEJADA
 IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.109.681.035 de Candelaria

AUTO APERTURA DE INVESTIGACION N°. 212-2025

HISTORIA DE ATENCION N°. 0007-2025

Villagorgona, Candelaria, Veintiuno (21) de febrero de 2025, El suscrita Comisaria de Familia (E) del corregimiento de Villagorgona, del municipio de Candelaria Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81,82,86,99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numerales artículos 52, 53, 82,99, 102 y siguientes del Código de la Infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, y la, y en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto de apertura a la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor de la niña **DANNY VARGAS TEJADA** de 9 años de edad con fundamento en el reporte allegado de manera personal por la Señora Laura Tejada Chamorro, madre de la menor.

"Se recibe reporte por parte de la Señora LAURA TEJADA CHAMORRO, identificada con CC. No. 1.113.538.848, el cual manifiesta a través de una petición, en donde solicita la custodia de su hijo Danny Vargas Tejada, con T.I. No. 1.109.681035 debido a que el papá no responde por el niño y tampoco se dé su existencia años atrás hicimos una conciliación pero la que respondía era la abuela de él, pero ella falleció hace 4 años, por eso hago este derecho de petición"

Así las cosas, y en cumplimiento del artículo 52 de la ley 1098 de 2006, se procedió a realizar auto de trámite N°. 212-25 ordenando la verificación en los derechos del niño **DANNY VARGAS TEJADA** de 9 años de edad, en el cual se realizó valoración psicológica, entrevistas, concepto psicológico, visita domiciliaria.

Una vez realizada la verificación de derechos del presente caso, el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia presentó los respectivos informes, del niño **DANNY VARGAS TEJADA** de 9 años de edad, dando cuenta de la situación actual bajo los siguientes términos:

Desde el área de psicología el profesional Dra. ZULLY LISCANO MORALES informó:

	MUNICIPIO DE CANDELARIA		Código: 54-PGQ-FT-55
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 17-Diciembre-2024
			Versión: 8
			Página 2 de 5

"Motivo de consulta / información Relevante"

Verificación de derechos dado a solicitud de custodia y cuidado personal de manera personal por la madre.

Respecto al motivo de la valoración: Se observa un niño expresivo, mediante proceso de observación, las respuestas son claras y concretas, puede relacionarse con facilidad, reconoce que su comportamiento y la forma en que asume los acuerdos dentro de la casa, relación estrecha con familia extensa conformada madre, abuelos, tíos y primos, no tiene contacto con el padre, poco cumplimiento de compromisos, se hace necesario trabajar sobre figuras de autoridad, aceptación a la norma, comunicación asertiva y mecanismos de afrontamiento, padre y madre presenta en la formación del menor, no se evidencia negligencia y abandono, derechos garantizados en cuanto a educación y salud.

Teniendo en cuenta la información recopilada en el proceso de valoración psicológica, entrevistas y demás, se pudieron identificar los siguientes factores:

Factores protectores:

- *Relación de apego positivo entre el menor de edad y su familia de origen.*
- *Presencia de valores en el hogar actual donde se encuentra la niña*
- *Límites claros y explícitos*
- *Dinámica familiar positiva*
- *Comunicación estable, fluida y reflexiva*
- *Fomento de la Autoestima*
- *Desarrollo de actividades lúdico recreativas*
- *Reconocimiento de logros*
- *Habilidades sociales*

Factores de riesgo:

- *Relación Paterna distante.*

Recomendaciones

En razón de la información obtenida durante el proceso de valoración psicológica inicial y verificación de los derechos de la menor de edad Danny Vargas Tejada, se recomienda que se adopten como medidas para la garantía de los derechos del NNA:

- *La Apertura de proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor del NNA Danny Vargas Tejada, toda vez que el menor de edad vive y convive con la madre y abuelo por línea paterna, madrina se hace cargo de los cuidados, relación con la madre y familia extensa, relación con el padre ausente, incumple con la cuota de alimentación, no existe apoyo emocional ni económico, la madre se hace cargo del cuidado personal, se identifica por lo que se recomienda iniciar a darle continuidad al proceso psicoterapéutico para trabajar en los factores de riesgo identificados, se realiza la sensibilización frente al cumplimiento de compromisos, manejo de emociones y comunicación asertiva, se sugiere a la comisaria de familia la adopción de la siguiente medida:*

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 17-Diciembre-2024
		Versión: 8
		Página 3 de 5

Medida:

- *Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.*
- *Retiro inmediato del niño o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.*
- *Ubicación inmediata en medio familiar. **ADOPCION:** Ubicación en medio familiar con el progenitor y otorgar la custodia provisional.*
- *Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.*
- *Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar y motivar a los progenitores a conciliar como un mecanismo alterno para la resolución de su conflicto, los temas relacionados con custodia alimentos y visitas.*

Desde el área de trabajo social la profesional NIKOL BARONA SEGURA, mediante constancia de Trámite, informó:

“SITUACIÓN ENCONTRADA:

El día 7 de Febrero de 2025, la trabajadora social de la comisaria especial para la familia de Villagorgona se desplaza a la vivienda de la Señora Laura Tejada Chamorro, residente en la Casa 10, vereda domingo Largo, del Corregimiento de Juanchito, Jurisdicción del Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, quien refiere lo siguiente: Yo hice una conciliación en la que asistió la bisabuela por línea paterna, la Señora Oliva Lopez, quien falleció hace varios años, ella era quien respondía económicamente por el niño, el papá vive en el silencio, él ni llama, no lo visita y no responde por el niño, a veces yo lo llevo a visitar al esposo de Oliva y el papa Danny Vargas Aponte, viven en dos casas y ni así ve el niño, nunca ha estado presente, en un tiempo él venía y le hacía promesas al niño que nunca le cumplió, Debido a eso mi hijo no quiere tener contacto con él, también dice que no se quiere llamar como el papa, a mi hijo se lo iban a llevar mientras estaba en vacaciones para Aruba, hablamos con el Señor Danny y él dijo que le iba a dar permiso, mi niño estaba muy emocionado y yo fui a la notaría para el permiso y él nunca apareció, solo me hizo perder el tiempo porque al final no salió con nada, eso hizo que mi hijo menos quisiera saber del papa, el Señor Danny Vargas Aponte, consume sustancias psicoactivas, a mi hijo le gusta ir a visitar al abuelito, pero yo con miedo de lo que pueda pasar, que el papa le diga una mala palabra o le haga un mal gesto, yo me quedo con el todo el tiempo y luego nos regresamos a la casa juntos, yo le había hecho poner al papa de mi hijo una orden de alejamiento por violencia intrafamiliar, pues él fue agresivo conmigo, me golpeaba y agredía verbalmente, decía que no me podía ver con alguien más porque me agredía, él también consume alcohol.

Por lo expuesto, esta comisaria de familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza o vulneración de derechos del niño **DANNY VARGAS TEJADA**, y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 17-Diciembre-2024
		Versión: 8
		Página 4 de 5

DISPONE:

La práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Apertura historia de atención socio familiar radicada con el número 0007-2025 y otorgar el valor probatorio en su oportunidad legal.
2. Realizar la investigación de los padres, representantes legales, familiares o personas de quienes la niña depende.
3. Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en el caso de no disponer de ella y/o gestionar algún trámite o procedimiento.
4. Incorporar los informes emitidos por parte de los profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario, las declaraciones y demás actuaciones realizadas durante la verificación de la garantía de derechos.
5. Adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor del niño **DANNY VARGAS TEJADA**, de 9 años de edad, ubicación en medio familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 53 numeral 3 de la ley 1098 de 2006; con su progenitora la señora **LAURA TEJADA CHAMORRO**.
6. **DEFINIR** provisionalmente que la custodia y cuidado personal del niño **DANNY VARGAS TEJADA**, de 9 años de edad; será ejercida por la señora **LAURA TEJADA CHAMORRO**, en calidad de progenitora. Por lo cual se realizará acta de entrega y compromisos.
7. Ordenar al equipo interdisciplinario realizar seguimiento a la medida de restablecimiento de derechos adoptada a favor del niño **DANNY VARGAS TEJADA**.
8. Remitir a la señora **LAURA TEJADA CHAMORRO** en calidad de progenitora y al niño **DANNY VARGAS TEJADA** de 9 años de edad su EPS por recibir proceso psicoterapéutico el cual responda a sus necesidades.
9. Identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.
10. Notificar a la personera municipal de Candelaria- Valle del cauca, del presente auto.
11. Notificar de manera personal la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos o de acuerdo al artículo 102 de la ley 1098 de 2006 a los representantes legales y cuidadores del niño (a) **DANNY VARGAS TEJADA** del siguiente auto de apertura de investigación de restablecimiento de derechos.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 17-Diciembre-2024
		Versión: 8
		Página 5 de 5

12. Correr traslado a las personas interesadas o implicadas en la solicitud para que se pronuncien y aporten pruebas que deseen hacer valer durante los 5 días siguientes a esta notificación.

Nota: Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 2878 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Meza Charry
JUANA LILIANA MEZA CHARRY
Comisaria de Familia Villagorona (E)
COMISARIA DE FAMILIA ESPECIAL PARA LA FAMILIA

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Javier Alonso Díaz Jiménez.	Contratista	J.A.D.J.
Elaboró	Javier Alonso Díaz Jiménez	Contratista	J.A.D.J.
Revisó	Juana Liliana Meza Charry	Comisaria (E)	J.L.M.CH.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CITACION

Nombre de la citación: DANNY VARGAS APONTE

Nombre de la comisaria de Familia (E) JUANA LILIANA MEZA CHARRY

Regional VALLE DEL CAUCA.

**Centro Zonal PALMIRA- COMISARIA DE FAMILIA DEL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA-CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA**

**Acción legal, Auto de apertura de investigación AUTO N. 212-25 dentro del proceso administrativo de
restablecimiento de derechos H.S.F. No. 0007-25**

Número Radicado SIM_ Historia socio familiar 0007-25

CITADOS

Citados: DANNY VARGAS APONTE

Parentesco: PROGENITOR

Número del documento del citado: 1.113.529.343

Tipo de documento del citado CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombre de los niños, niñas o adolescentes

Nombre de los niños, niñas o adolescentes: DANNY VARGAS TEJADA

Tipo de documento: TARJETA DE IDENTIDAD

Número del documento: 1.109.681.035

**Dirección a la que deben comparecer los citados CARRERA 16 No. 12ª - 21 BARRIO EL ENSUEÑO -
CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA - MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: comisariafamilia villagorgona@candelaria-valle.gov.co



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



**MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES**

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 25-Mayo-2016

Versión: 3

Página 1 de 1

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

LA COMISARIA DE FAMILIA DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

CITA Y EMPLAZA

Al señor **DANNY VARGAS APONTE** progenitor del NNA **DANNY VARGAS TEJADA** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación del citado niño, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia, ubicada en la Calle 12 No. 14-26 Barrio Belén – corregimiento de Villagorgona – municipio de Candelaria Valle del Cauca, con el fin de **NOTIFICARLES** el estado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número de historia socio familiar No. 0007 - 25 adelantado a favor del NNA **DANNY VARGAS TEJADA**.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.


JUANA LILIANA MEZA CHARRY
Comisaria de Familia (E) del corregimiento
de Villagorgona, Candelaria (Valle)
Art.102 Código de la Infancia y la
Adolescencia
Art. 318 C.P.C.

Fijado el: 30 de abril de 2025
Desfijar el: 8 de mayo de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



MUNICIPIO DE CANDELARIA
COMUNICACIONES OFICIALES

Código: 54-PGQ-FT-55

Fecha: 25-Mayo-2016

Versión: 3

Página 1 de 1

SEDE NACIONAL ICBF

FEBRERO de 2024

SEDE NACIONAL ICBF

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 102 del Código de Infancia Adolescencia. me permito enviar citación al señor **DANNY VARGAS APONTE**, progenitor del NNA **DANNY VARGAS TEJADA** y a todas las personas que conforme a la ley deban asumir el cuidado personal de crianza, educación de la citada NNA, encareciendo enviar la constancia de la publicación para continuar con el trámite dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado mediante auto No. 212 - 25 de fecha 21 de Febrero de 2025.

Encarezco allegar constancia de dicha publicación para proceder a Resolver la situación del nombrado niño.

Atentamente,

Liliana Meza Charry

JUANA LILIANA MEZA CHARRY

Comisaria de Familia

Corregimiento Villargona, Candelaria

Calle 12 No. 14-26, barrio Belén

Corregimiento de Villargona, Candelaria- Valle del Cauca

Febrero de 2025

Doctora:
ANA LUCIA CHARRIA COLMENARES
Grupo Organizacional- Programa Los Niños Buscan su Hogar
Oficina de Comunicaciones
ICBF-Sede Nacional
Dirección de Gestión Humana
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64C-75
Santafé de Bogotá D.C.

REF: SOLICITUD PUBLICACIÓN PROGRAMA “ME CONOCES” DEL NNA
DANNY VARGÁS TEJADA CON HSF No. 0007 - 2025

Mediante el presente, de manera atenta me permito solicitar publicación en el programa “me conoces”, Anexo remito a usted formato para transmisión en programa “Me Conoces”, sobre citación a las personas que de acuerdo al Artículo 102 inciso final de la Ley 1098 de 2.006. Deben asumir el cuidado personal y crianza del NNA **DANNY VARGAS TEJADA** identificado con tarjeta de identidad No. 1.109.681.035, hijo de los señores **LAURA TEJADA CHAMORRO Y DANNY VARGAS APONTE** a favor de quien se tramitan diligencias de Restablecimiento de Derechos.

Una vez realizada la diligencia, le encarezco allegar constancia a esta Comisaria de familia de candelaria ubicada en la calle 12 No. 14-26 barrio Belén, corregimiento de Villagorgona, municipio de Candelaria- Valle y correo electrónico para que repose como prueba en el proceso y continuar con el trámite del mismo.

Lo anterior, con el fin de garantizar los derechos de la NNA antes mencionada y para lo de su cargo.

Atentamente,


JUANA LILIANA MEZA CHARRY
Comisaria de Familia
Corregimiento Villagorgona, Candelaria

Anexo: 5 folios Sin foto
Proyectó/elaboró: Juana Liliana Meza Charry

**FORMATO PUBLICACIÓN DE LOS NIÑOS EN EL PROGRAMA
LOS NIÑOS “ME CONOCES”**

El siguiente formato lo deben diligenciar los Defensores y Comisarios de Familia como requisito en la publicación de los niños en el programa “ME CONOCES”

Los requisitos son:

Ciudad: CANDELARIA

Regional: VALLE DEL CAUCA

Comisaria: CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA

Dirección del Centro Zonal o Comisaría de Familia: CARREEA 16 No. 12ª –
21 Barrio el ensueño, corregimiento de Villagorgona, municipio de Candelaria,
Valle del Cauca

Teléfono del Centro Zonal o Comisaría de Familia: (602) 2646827 Ext 303

Folios Enviados: CINCO (5)

Solicitud: PUBLICACION PROGRAMA “ME CONOCES”

Nombre Completo del niño: DANNY VARGAS TEJADA

Edad de la niño (a): NUEVE (09) AÑOS DE EDAD

Nombre Completo de la Madre: LAURA TEJADA CHAMORRO

Nombre Completo del Padre: DANNY VARGAS APONTE

Nombre del Defensor o Comisario de Familia (E): JUANA LILIANA MEZA
CHARRY

Firma del Defensor o Comisario de Familia


JUANA LILIANA MEZA CHARRY
Comisaria de Familia
Corregimiento de Villagorgona, municipio de Candelaria- Valle del Cauca

